

CONSTANCIA PROCESAL

Con ocasión del proceso de migración de expediente al sistema **SAMAI** se advierte que dicho sistema permite la migración de archivos con un tamaño máximo individual de 500 MB, como puede verse a continuación:

Elegir archivos 16 archivos

Ver formatos y tamaños permitidos

Tamaño permitido de archivos : 500 MB, archivos permitidos con extensión:

.3gp,.aac,.bwmf,.docx,.html,.jpe,.jpeg,.jpg,.m1a,.m1v,.m2a,.m4a,.m4b,.m4p,.m4r,.m4v,.mbox,.mbx,.mj2,.mjp2,.mk3d,.mka,.mks,.mkv,.mp1,.mp2,.mp3,.mp4,.mpa,.mpeg,.mpv,.pdf,.png,.pptx,.tiff,.xlsx,.msg,.png.7z,.aiff,.au,.doc,.flac,.ods,.odt,.opus,.rar,.rtf,.wav,.wma,.wmf,.wmv,.xls,.xism,.zip,.txt,.csv. Máximo 250 archivos por actuación.

Adjuntar Anexar archivos asociados

No obstante, ocurre, como en este caso que se cuenta con videgrabaciones de audiencias que superan el tamaño permitido. Por lo que este despacho se permite dejar inserto en esta constancia el enlace original del archivo contentivo de la sesión de la audiencia de pruebas de 15 de febrero de 2024, dentro del medio de control de reparación directa 11001 33 43 059 2019 00003 00, cuyo tamaño es de 1,26 GB (en 01 archivos).

Audiencia	Enlace para acceder a la actuación	Tamaño
Sesión de la audiencia de pruebas de 15 de febrero de 2024	079Audiencia de Pruebas-20240215_094827-Grabación de la reunión.mp4	1,26 GB

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ